

disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación (4 de junio de 2003):

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	39.847,10
Activo circulante .....	271.140,88
Deudores .....	248.557,74
Inversiones Financieras Temporales .....	0,00
Tesorería .....	22.583,14
<hr/>	
Total Activo .....	310.987,98
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	310.987,98
Capital suscrito .....	60.281,51
Reservas .....	264.164,50
Pérdidas y Ganancias .....	- 13.458,03
<hr/>	
Total Pasivo .....	310.987,98

Galdakao, 10 de junio de 2003.—Los Liquidadores, José Ignacio López Gutiérrez, Gaspar González Pérez y Tomás Íñigo Mateos.—35.729.

### CASASOLA, S. A.

#### Sociedad unipersonal

##### *Reducción de capital*

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Casasola, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 15 de Junio de 2.003, en el domicilio social, adoptó reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 524.184.723257 Euros, con la finalidad de compensar las pérdidas existentes, mediante la amortización y anulación de 87.217 acciones, para dejar el capital establecido en la cantidad de 542.611,75 Euros.

Colmenar Viejo (Madrid), 15 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Ignacio Landaluce Galván.—35.724.

### CELPAP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

### FINBEKEN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2003, aprobaron la escisión de la Sociedad Celpap, Sociedad Limitada, la cual traspasa parte de su patrimonio a la sociedad Finbeken, Sociedad Limitada que aumenta su capital.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la ley de sociedades anónimas se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar el derecho de oposición a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades intervinientes: Brigitte Endsjo, Karine Marie Endsjo y Cristian Endsjo.—35.914. 1.ª 22-7-2003

### CLORAFER, S. A. (Sociedad absorbente)

### AGROPECUARIA EL PARQUE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

##### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Clorafer, S. A., y Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Clorafer, S. A., de la sociedad Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Clorafer, S. A. sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único.—35.345. 2.ª 22-7-2003

### COMERCIAL INDUSTRIAL HOYOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### CIHODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

##### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona en fechas 20 de junio de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida. A tales efectos, se procederá al canje de 555 acciones de nueva emisión de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por 550 acciones de «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y consecuente ampliación de capital de la mercantil «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por un importe de 333.560,55 euros.

Los accionistas únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las

acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», D. Manuel Broseta Dupré.—35.499. 2.ª 22-7-2003

### COMERCIAL ZYMA, S. A.

#### *Anuncio de transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada*

En cumplimiento del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria y extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

Pamplona a 30 de junio de 2003.—Gerardo Palacios Izu, Administrador solidario.—35.543. 2.ª 22-7-2003

### COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

### AGROPECUARIA ENCOMIENDA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

### AGROPECUARIA REMONTISTA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

##### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal, Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal de las sociedades Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S. A. Unipersonal, sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.344. 2.ª 22-7-2003